

DECRETO 1166 DE 2000

(junio 19)

por el cual se confiere comisión de servicios y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1º del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y por los artículos 4º del Decreto 1050 de 1997 y 34 del Decreto 1950 de 1973,

CONSIDERANDO:

Que del 22 al 23 de junio de 2000, el doctor Juan Mayr Maldonado, Ministro del Medio Ambiente, sostendrá sendas reuniones con el señor Randy Beers y su equipo encargado de narcóticos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, con diferentes ONG y con miembros del Congreso Nacional de los Estados Unidos en la ciudad de Washington, EE.UU.;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 1050 de 1997, cuando el funcionario comisionado sea un Ministro, la comisión se conferirá mediante Decreto Ejecutivo;

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, se requiere hacer un encargo de las funciones del Despacho del Ministro, mientras dura la ausencia temporal del Ministro del Medio Ambiente;

Que los gastos por concepto de viáticos y tiquetes aéreos de ida y regreso serán sufragados en su totalidad por el Ministerio del Medio Ambiente,

DECRETA:

Artículo 1º. Conferir comisión de servicios en el exterior al doctor Juan Mayr Maldonado, Ministro del Medio Ambiente, del 21 al 23 de junio, con el fin de sostener sendas reuniones con el señor Randy Beers y su equipo encargado de narcóticos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, con diferentes ONG y con miembros del Congreso Nacional de los Estados Unidos, en la ciudad de Washington, EE.UU. (Incluye los días de ida y regreso).

Artículo 2º. El doctor Juan Mayr Maldonado, tendrá derecho a tiquetes aéreos de ida y regreso, así como a viáticos de US\$212 diarios del 21 al 22 de junio de 2000 y de US\$106 por el día 23 de junio de 2000, con cargo al Presupuesto del Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 3º. Encargar al doctor Luis Fernando Gaviria Trujillo, Viceministro de Política y Regulación del Ministerio del Medio Ambiente, de las funciones del Despacho del Ministro del Medio Ambiente, mientras dura la ausencia del titular.

Artículo 4º. El doctor Juan Mayr Maldonado, deberá presentar ante la autoridad nominadora dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de regreso un informe detallado sobre las actividades cumplidas en el desarrollo de la comisión.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.

